



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150104600	Ejecutivo Mixto	Omar Enrique Velasquez Rodriguez	Monica Maria Granados Zapata, Henry Cabarcas Velazquez	04/05/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Oficio Quilla-21-231896 De Fecha 23De Septiembre De 2021, La Gerente De Gestión Catastral De La Alcaldía De Barranquilla, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes.2. Se Requiere Al Secuestre Raul Francisco Garces A Fin De Que Rinda Informe Sobre El Estado Del Bien Objeto De Dicha Medida, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO AQUÍ”
08001400301220150104600	Ejecutivo Mixto	Omar Enrique Velasquez Rodriguez	Monica Maria Granados Zapata, Henry Cabarcas Velazquez	04/05/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento Auto De Fecha 30 De Junio De 2021, Para Lo De Su Competencia, Por Lo Expuesto. “VER AUTO AQUÍ”
08001400301220120097800	Ejecutivo Singular	Antonio Rafael Miranda Delgado	Rosalyn Jimenez Almarales	04/05/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere A Las Partes A Fin De Que Aclaren Lo Referente Al Abono Por La Suma De2.700.000 Conforme Lo Expuesto.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Ciento Sesenta Millones Ciento Cuarenta Y Cuatro Milcuatrocientos Cuarenta Pesos Mi. (160.144.440.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 9 De Junio De 2021. “VER AUTO AQUÍ”
08001400301220120097800	Ejecutivo Singular	Antonio Rafael Miranda Delgado	Rosalyn Jimenez Almarales	04/05/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere A Las Partes A Fin De Que Aclaren Lo Referente Al Abono Por La Suma De2.700.000 Conforme Lo Expuesto.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 070 del 05 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Demandante, Por la Suma De Ciento Sesenta Millones Ciento Cuarenta Y Cuatro Milcuatrocientos Cuarenta Pesos Ml. (160.144.440.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 9 De Junio De 2021. Almarales, Avaluado En La Suma De 39.135.000, 00, De Conformidad Con Loexpuesto.2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Remate Por Comisionado Realizada Por Laparte Demandante A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho La Notaria Para Lacual Solicita La Comisión, Conforme A Las Razones Antes Dispuestas.3. Se Requiere A Las Partes A Fin De Que Alleguen Un Certificado De Matriculainmobiliaria Actualizado Del Inmueble Objeto De Hipoteca “VER AUTO AQUÍ”
08001405302120140115000	Ejecutivo Singular	Fintra S.A.	Juan Carlos Forero	04/05/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Correarevollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra S.A.2. Téngase Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares Como Apoderado Defintra S.A., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido. “VER AUTO AQUÍ”
08001405301420140126600	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Katty Johanna Castillo Acosta	04/05/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Correarevollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra S.A.2. Téngase A La Dra Maria Luisa Rivera Como Apoderado De Fintra S.A., En los Términos Y Efectos Del Poder Conferido3. Admítase La Revocatoria Al Poder Conferido A Dra Maria Luisa Rivera.4. Téngase Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares Como Apoderado Defintra S.A., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido “VER AUTO AQUÍ”
08001405301220140120500	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Laura Vanessa Garcia Fernandez	04/05/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Correarevollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra S.A.2. Téngase Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares Como Apoderado Defintra S.A., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido3. No Admitir Poder Conferido A Maria Luisa Rivera, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO AQUÍ”
08001400301820140117200	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Saray Movilla Bolivar, Maria	04/05/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2014-01172 Procedente Del Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 070 del 05 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Alejandra Anaya Cañas		Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Correarevollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra S.A3. Téngase Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares Como Apoderado Defintra S.A., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido4. No Admitir Poder Conferido A Maria Luisa Rivera, Conforme Lo Expuesto.5. Se Insta A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencia-Área De Gestión Documental, A Fin De Que Ponga En Conocimientodel Despacho Los Memoriales Con Mayor Celeridad, Dentro De Un Término Razonable “VER AUTO AQUÍ”
08001405300720130007200	Ejecutivo Singular	Julio Cesar Solano Bernal	John Jairo Ibañez Alvarado	04/05/2022	Auto Decide - 1. Compulsar Copias De La Presente Actuación A La Comisión De Disciplina Judicialseccional Atlántico, A Fin De Que Investigue Los Hechos Suscitados E Inicie La Indagación O Investigación A Que Haya Lugar Frente Al Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales Y Contra El Empleado De Área De Gestión Documental Asignados Al Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Que Ostentaban El Cargo Para Lafecha De Los Hechos, Por Las Razones Antes Expuestas. Remítase La Misma Por Medio De Oficina Judicial. “VER AUTO AQUÍ”
08001405300720130007200	Ejecutivo Singular	Julio Cesar Solano Bernal	John Jairo Ibañez Alvarado	04/05/2022	Auto Decide - 1. Ordénese Por Secretaria La Expedición De Nuevos Oficios Con Destino A La Gerencia De Gestión Catastral De La Alcaldía De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Expida El Certificado De Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Con Matricula No. 040-163885, Conforme A Lo Expuesto. Expídanse Los Oficios Correspondientes.2. Abstenerse De Hacer Pronunciamiento Alguno Frente Al Recurso De Reposición Y En Subsidio Apelación Invocado Por La Parte Demandada Contra El Auto De Fecha 20 De Agosto De 2021, Conforme A Lo Expuesto.3. Se Insta La Oficina De Apoyo A Fin De Que Allegue Los Memoriales Al Proceso Con Mayor Celeridad, Dentro De Un Término Razonable “VER AUTO AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 070 del 05 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300720130007200	Ejecutivo Singular	Julio Cesar Solano Bernal	John Jairo Ibañez Alvarado	04/05/2022	Auto Decide - Rechazar Nulidad Formulada Por La Sra. Janeth Anaya Navarro, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. “VER AUTO AQUÍ”
08001418902120190013100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fintra S.A	Santiago Andres Cardona Matabanchoy	04/05/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Fernando Jose Ogollon Olivares, Como Apoderado Del Demandante Fintra S.A , En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Fintra S.A Al Profesional Del Derecho Ernesto Jose Miranda Revollo. “VER AUTO AQUÍ”
08001405301720170106800	Procesos Ejecutivos	Fintra S.A.	Jhon Henry Rodriguez Natera	04/05/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Fernando Mogollon Olivares, Como Apoderado Del Demandante Fintra S.A, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Fintra S.A Al Profesional Delderecho Ernesto Miranda “VER AUTO AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 070 del 05 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 05 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 070 del 05 de Mayo de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**